



CIRCULAR EXTERNA No. 001 de 2018

DE: DIRECCIÓN NACIONAL
PARA: ENTIDADES ACREDITADAS
ASUNTO: Implementación del Sistema Integrado de Información de Acreditación SIIA
FECHA: Agosto 21 de 2018

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones de Organizaciones Solidarias¹ es la entidad del Estado adscrita al Ministerio del Trabajo, que tiene la tarea de *"estudiar y ajustar el proceso de acreditación sobre educación en teoría y práctica de economía solidaria de las entidades que imparten educación solidaria en el país, y expedir los certificados de acreditación a los mismos"*, es por ello que desarrolló el Sistema Integrado de Información de Acreditación –SIIA– para facilitar el trámite de acreditación y evidenciar del rol estratégico de las entidades acreditadas en el fomento de la cultura de la solidaridad y la asociatividad en Colombia.

Con el SIIA se integrará la información derivada de la acreditación de organizaciones para ofrecer educación solidaria, en los siguientes módulos:

1. **TRÁMITE:** el SIIA permite adelantar el trámite de acreditación y de renovación de una forma más amigable y efectiva. Este módulo está parametrizado de acuerdo a los tiempos establecidos en el artículo quinto de la Resolución 110 de 2016²; envía comunicaciones permanentes recordando estos tiempos; facilita una comunicación más eficiente y permite realizar seguimiento la trazabilidad del trámite. Complementariamente la entidad acreditada podrá actualizar en cualquier momento su información de contacto para facilitar a la ciudadanía la consulta del listado de entidades acreditadas y gestionar la prestación de los servicios que se derivan de la acreditación.
2. **RENOVACIONES:** el SIIA está configurado para que envíe recordatorios permanentes a las entidades acreditadas con respecto al tiempo de vigencia de la acreditación y el procedimiento para renovarse, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Resolución 110 de 2016 y en la Resolución 332 de 2017³. Estas comunicaciones buscan evitar que se pierda la oportunidad de renovar la acreditación por vencimiento de términos. Así mismo, en el momento de renovación, el SIIA permitirá integrar la información del trámite, la información histórica, el seguimiento durante los tres años de acreditación y los planes de mejoramiento derivados de las visitas de acompañamiento. Facilitando la verificación de los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Resolución 110 de 2016 de una manera más ágil y efectiva, para evitar que se interrumpa la continuidad en la acreditación.
3. **HISTÓRICO:** el SIIA cuenta con la base de datos y los registros necesarios que permiten relacionar y consultar las entidades acreditadas desde el año 2002 a la fecha. Lo anterior permitirá consultar la trazabilidad histórica de cada entidad acreditada y definir el periodo en el cual los certificados emitidos se deben considerar como válidos. Este módulo será consultado principalmente por las Cámaras de Comercio del País y facilitará el registro de nuevas organizaciones. Complementariamente, le permite a cada entidad acreditada tener acceso a su información histórica. Por ejemplo se podrán consultar y descargar las resoluciones mediante las cuales se les ha otorgado o renovado la acreditación.
4. **SEGUIMIENTO PERMANENTE:** el SIIA cuenta con un módulo que facilitará el seguimiento permanente a las entidades acreditadas, envía comunicaciones periódicas, recuerda compromisos adquiridos, permite programar las visitas de seguimiento e integra los planes de mejoramiento que se deriven de las mismas, de tal forma que se pueda realizar un seguimiento detallado a cada entidad acreditada y evidenciar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 de la Resolución 110 de 2016 en lo relacionado con obligaciones, prohibiciones, deberes y derechos de las entidades acreditadas.

¹ DECRETO 4122 DE 2011/ (noviembre 02) / "por el cual se transforma el Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, DANSOCIAL, en una Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, se fija su objetivo y estructura". DIARIO OFICIAL. AÑO CXLVII. N. 48241. 2, NOVIEMBRE, 2011. PÁG. 131.

² Resolución 110 de 2016 (marzo 31) "Por medio de la cual se definen los requisitos y procedimientos para otorgar y renovar acreditación para impartir cursos en economía solidaria, se establecen derechos, obligaciones, prohibiciones y sanciones de las entidades acreditadas; el seguimiento y control que sobre la actividad acreditada ejercerá la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y se regulan las mesas regionales de educación solidaria".

³ Resolución 332 de 2017 (julio 25) "Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución N°110 de 2016 por medio de la cual Por medio de la cual se definen los requisitos y procedimientos para otorgar y renovar acreditación para impartir cursos en economía solidaria, se establecen derechos, obligaciones, prohibiciones y sanciones de las entidades acreditadas; el seguimiento y control que sobre la actividad acreditada ejercerá la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y se regulan las mesas regionales de educación solidaria".



CIRCULAR EXTERNA No. 001 de 2018

DE: DIRECCIÓN NACIONAL

PARA: ENTIDADES ACREDITADAS

ASUNTO: Implementación del Sistema Integrado de Información de Acreditación SIIA

FECHA: Agosto 21 de 2018

5. CERTIFICACIONES DE CURSOS: el SIIA le permite a la entidad acreditada emitir los certificados de los cursos realizados y asignar un código de consecutivo. Lo anterior impactará directamente en tres aspectos:

- Se reducirá la inclusión de certificados de cursos emitidos por entidades NO acreditadas en el trámite de registro de organizaciones en cámara de comercio.
- Facilitará el cumplimiento de la entrega de informes de actividades pedagógicas de cada entidad acreditada, dado que se realizará de una forma permanente.
- Se contará con información estadística actualizada para evidenciar el impacto de las entidades acreditadas en el fomento de la solidaridad en Colombia.

6. ESTADÍSTICOS: el SIIA cuenta con un módulo de consolidación de información estadística que permite en tiempo real conocer el estado del trámite de acreditación, la ubicación de las entidades acreditadas en el territorio nacional y las personas capacitadas, mide los tiempos de respuesta en el trámite, el número de revisiones, observaciones y la satisfacción ciudadana para optimizar el trámite.

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias pondrá en funcionamiento producción el SIIA en su página web el día 23 de agosto de 2018, con lo cual se iniciará la transición del Sistema de información de Acreditación SIA al nuevo aplicativo. Las entidades acreditadas participarán de este proceso desarrollando las siguientes actividades:

ACTIVIDAD ESPECÍFICA	PERIODO DE TIEMPO DEFINIDO
Crear cuenta en el SIIA (usuario y contraseña)	Del 24 de agosto al 14 de septiembre de 2018
Ingresa de Información de contacto de la entidad acreditada	Del 24 de agosto al 31 de septiembre de 2018.
Migrar al SIIA la información presentada en el SIA para obtener la acreditación.	Del 24 de agosto de 2018- al 30 de junio de 2019.
Ingreso de las hojas de vida del equipo de facilitadores con sus respectivos soportes	Desde el 24 de agosto al 30 de noviembre de 2018.

Para la transición del SIA al SIIA es necesario que las entidades acreditadas tengan en cuenta las siguientes indicaciones y recomendaciones:

- La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias generará el primer listado de Entidades Acreditadas desde el SIIA el día 1 de octubre de 2018. Solo se relacionarán en este listado las entidades que hayan ingresado la información de contacto en el aplicativo.
- Las solicitudes de acreditación que se encuentren en proceso en el anterior sistema -SIA, contemplado los tiempos establecidos en el artículo 5 de la Resolución 110 de 2016, podrán finalizar su trámite por este medio.
- Las entidades a las cuales sus solicitudes sean archivadas en el SIA podrán presentar un nuevo trámite utilizando el SIIA. El archivo de solicitudes se realiza aplicando lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de la Resolución 110 de 2016.
- El SIA quedará habilitado para consulta y migración de la información al nuevo aplicativo hasta el 30 de junio de 2019, tanto para entidades acreditadas como para solicitudes archivadas.
- Las entidades acreditadas que tienen próxima su renovación podrán presentar su solicitud por el SIIA migrando la información reportada en su momento en el SIA.
- En el caso que la entidad acreditada no haya ingresado información en el SIA, puede presentar su solicitud de renovación diligenciando el formulario respectivo del SIIA.
- La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias activará el módulo de certificaciones del SIIA a partir del 1 de enero de 2019 y desde esta fecha, cada entidad acreditada deberá emitir los certificados de los cursos desarrollados por medio del SIIA.
- Para la puesta en marcha del módulo de certificaciones del SIIA se requiere del ingreso de las hojas de vida de los facilitadores aprobados y de los soportes presentados según la normatividad de acreditación vigente en su momento. El administrador del SIIA verificará los soportes y activará el equipo de facilitadores de cada entidad acreditada.



CIRCULAR EXTERNA No. 001 de 2018

DE: DIRECCIÓN NACIONAL
PARA: ENTIDADES ACREDITADAS
ASUNTO: Implementación del Sistema Integrado de Información de Acreditación SIIA
FECHA: Agosto 21 de 2018

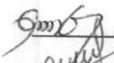
9. Las entidades acreditadas que tienen próxima su renovación deberán presentar en su solicitud el equipo de facilitadores atendiendo a los requisitos establecidos en el numeral 6 del artículo 4 de la Resolución 110 de 2016.

La Unidad Administrativa especial de Organizaciones Solidarias, implementará plan interno de trabajo para atender las solicitudes e inquietudes durante la fase de transición, para lo cual las entidades acreditadas y organizaciones interesadas en el trámite podrán comunicarse a través de los siguientes canales:

1. Link Atención al ciudadano de nuestra página Web www.orgsolidarias.gov.co
2. Correo electrónico atencionalciudadano@orgsolidarias.gov.co
3. Atención telefónica al 3275252 Ext. 192-301 (Bogotá); línea gratuita nacional 018000122020
4. Atención personalizada: Carrera 10 No. 15 -22 Lunes a viernes de 8 a.m. a 5:00 p.m., en la ciudad de Bogotá.
5. A través del Chat, portal web www.orgsolidarias.gov.co, los días martes y jueves de 9 am a 12 pm

Cordialmente,


RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional

Proyectó:  José Efraín Cuy Esteban / Profesional Especializado Grupo de Educación e Investigación
Revisó:  Carolina Bonilla Cortés / Coordinadora Grupo de Educación e Investigación
Aprobó:  Fernando Santoyo Romero / Director Técnico – Dirección de Investigación y Planeación
 Alexandra María Borja Pinzón / Jefe Oficina Jurídica

